

3554

RESOLUCION No. 88-2-E-101515

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VENTAS AVICOLAS VETAVES C. LTDA.;

QUE el abogado Humberto Romero Benarano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-PL-88-254 del 15 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

P E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de VENTAS AVICOLAS VETAVES C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUERES dividido en setecientas participaciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Noveno, después de "por lo menos el diez por ciento del capital social" suprimir "pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

EW

R

000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-

01515

Compañía: VENTAS AVICOLAS VETAVES C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el artículo primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 53 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 ABR. 1988

E. Vidia

Econ. Eufemia Vidia Salto
INTERDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

GM/aden
DL:PHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 18.671 a 18.672, número 5.265 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.545 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil